



# **Informe N° 3.33-2021**

## **Estudio 91**

**Informe del cumplimiento anual de  
metas programadas en el POA 2020**

**Prensa y Relaciones Públicas**

**Setiembre, 2021**

*“Sólo una cosa convierte un sueño en imposible:  
el miedo a fracasar”.*

*Paulo Coelho*

**Elaborado por:**

**Jorge Herrera Garro**

**Revisado por:**

**Natalia Alvarado Jiménez**

**Aprobado por:**

**Freddy Quesada Galagarza**

# Departamento de Programación y Evaluación

*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*



## Tabla de Contenido

<b>i. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>I. MARCO INTRODUCTORIO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Objetivo.....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Base metodológica.....</b>	<b>4</b>
<b>1.4 Equipo responsable.....</b>	<b>4</b>
<b>II. MARCO DESCRIPTIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>III. MARCO EVALUATIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Conclusiones.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1 En relación con el desempeño general, .....</b>	<b>8</b>
<b>3.2 Recomendaciones .....</b>	<b>9</b>



## **i. RESUMEN EJECUTIVO**

El Plan Operativo Anual (en adelante POA), según el Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Capítulo I, artículo 2, se define como Plan Anual Operativo el “Instrumento formulado en sujeción al PND en el que se concretan las políticas nacionales, sectoriales y regionales de las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda, mediante la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas, que deberán ejecutar durante el período presupuestario y se estiman los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican los responsables de las metas establecidas.”

Es por ello, que el POA es elaborado por las dependencias del Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP), integrando el ciclo de planificación (programación, ejecución, seguimiento y evaluación) en un periodo anual, evidenciando la manera en que el MEP incide en la progresión del sistema educativo y por ende, en el índice de desarrollo humano sostenible del país.

Uno de esos ciclos de planificación es el seguimiento, el cual, se realiza de manera sistemática en el Sistema de Planificación Institucional (SPI) para medir a través de un conjunto de objetivos e indicadores, el avance en el cumplimiento de las metas propuestas, con el propósito de identificar desfases, rezagos y áreas de mejora en los próximos procesos.

En ese sentido, el presente informe es de alcance semestral y comprende 3 capítulos:

- Marco Introductorio: Este apartado contiene los antecedentes, el objetivo, metodología empleada y el equipo responsable del estudio.
- Marco Descriptivo: En esta sección contempla el desglose del plan anual de trabajo propuesto por la instancia, los criterios de evaluación y el resultado de la clasificación de cada una de las metas formuladas en el POA al I Semestre 2020.
- Marco Evaluativo: Se pretende la formulación de una opinión argumentativa acerca del estado de situación actual de las metas programadas en el POA 2020.

## **I. MARCO INTRODUCTORIO**

### **1.1 Antecedentes.**

De acuerdo con las facultades conferidas en el artículo del Decreto Ejecutivo 38170-MEP, el Departamento de Programación y Evaluación (en adelante DPE) ejerce funciones rectoras en materia de los Planes Operativos Anuales, tanto a nivel central como regional del Ministerio de Educación Pública.

En virtud de dicha potestad, el DPE le corresponde dar seguimiento al planteamiento estratégico (metas y objetivos) del POA de las Direcciones de Oficinas Centrales (en adelante OC), como producto de la responsabilidad, cada instancia debe reportar el avance semestral de las metas programadas durante el año.

Este seguimiento, tiene como función la realimentación para la toma de decisiones por

# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

medio de las alertas que se detectan durante la ejecución del primer periodo, reflejando si las acciones realizadas han dado los resultados esperados, o si por el contrario se presentan rezagos que conlleven a la generación de cambios, en busca de lograr a final del periodo el cumplimiento de lo programado

Para la evaluación del POA 2020 correspondiente al cumplimiento anual de las metas y objetivos programados, se remite comunicado oficial mediante oficio DPI-DPE-004-2021 del 07 de enero del 2021, adjuntando la Guía de Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA-SPI para el llenado del formulario en la plataforma informática del Sistema de Planificación Institucional (en adelante SPI).

## 1.2 Objetivo.

El objetivo general fue definido en términos de *“Determinar el avance logrado en el cumplimiento de objetivos y metas propuestos en el POA de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del periodo 2020”* con el propósito de realimentar la gestión realizada durante el periodo y facilitar la toma de decisiones de las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública (MEP).

## 1.3 Base metodológica.

Para conocer el avance que logró la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas (en adelante DPR) en los objetivos y metas propuestos en su POA para periodo 2020, se extraen los datos incorporados por esta instancia en el SPI, posteriormente con la información obtenida se elabora un compilado donde se conoce el resultado de la clasificación obtenida de las metas de sus áreas, tanto las del Plan Nacional de Desarrollo (PND), como las de su propia gestión que conforman la programación.

Esta clasificación determina el resultado final de cada meta consignada en el POA en la ejecución de lo programado en el periodo 2020.

## 1.4 Equipo responsable

El trabajo de campo tendiente al cumplimiento del objetivo propuesto, fue coordinado y ejecutado por los colaboradores Jorge Herrera Garro y Natalia Alvarado Jiménez, bajo la dirección general de Freddy Quesada Galagarza, jefe del Departamento.

## II. MARCO DESCRIPTIVO

### 2.1 ANTECEDENTES

El día 13 de marzo de 2020, se envió a todas las Direcciones del MEP, tanto de Oficinas Centrales como Direcciones Regionales, el aviso de que este día iniciaba el proceso de **Reprogramación 2020**, a través del Sistema de Planificación Institucional (SPI).

Este comunicado se dio por medio de un correo en el que se adjuntó el oficio **DPI-DPE-027-03-2020** que contenía las respectivas indicaciones, la Guía para la Programación, Reprogramación y Seguimiento POA-SIP y dos carpetas tituladas “Insumos” y “Material de apoyo”.

# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

En el oficio que se adjuntó, específicamente se indica que la fecha máxima de entrega de la Reprogramación 2020 será **el 27 de marzo de 2020**.

Además, con el objetivo de dar acompañamiento a las Direcciones en la elaboración de la Reprogramación y sobre todo, tratándose de un sistema nuevo para todos, en las carpetas que se adjuntaron se envió la siguiente documentación:

Carpeta “Insumos”, con los siguientes archivos:

- Guía para la Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA-SPI.
- Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2019-2022 (ajustado).
- Conceptos básicos de una Gestión para Resultados en el Desarrollo.

Carpeta “Material de apoyo”, con los siguientes archivos:

- Directriz 285-MEP sobre el tema de discapacidad.
- Guía para el uso de un lenguaje exclusivo en discapacidad.
- Ley 8661, convención sobre derechos de personas con discapacidad.
- El Plan de acción de la Directriz 285-MEP en materia de discapacidad.
- Manual- documentos-digitales-accesibles.
- Comunicación-accesible-CENAREC
- Tesauro-CENAREC

## 2.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A continuación se detallan los hechos que se presentaron en cuanto a la NO entrega de la información (Reprogramación del POA 2020) por parte de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas:

1. El 31 de marzo de 2020 se envió un correo a todas las Direcciones, recordándoles que algunas instancias no habían enviado la Reprogramación del POA 2020, en este correo está copiada la Directora de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas. En el correo se indicó lo siguiente:

*“Les recordamos que la fecha límite para el envío del POA en el SPI, era el pasado viernes 27 de marzo de 2020 y algunos de ustedes no lo han enviado aún.*

*Es de suma importancia que lo envíen a la mayor brevedad ya que este viernes 3 de abril debe estar **totalmente finalizado**; es decir con las observaciones tanto de Programación y Evaluación como las de Control Interno y Gestión del Riesgo, ya corregidas por ustedes”.*

2. El 16 de abril de 2020 se envía un correo a la Directora de Prensa y Relaciones Públicas, con el asunto “OFICIO ADVERTENCIA NO ENTREGA REPROGRAMACIÓN POA 2020”, se le adjunta el oficio DPI-DPE-041-04-2020, en que se le indica lo siguiente:

*“En oficio DPI-DPE-027-03-2020 emitido por el señor Jorge Herrera Garro, funcionario encargado por el Departamento de Programación y Evaluación (DPE) se informa sobre el envío de la reprogramación del Plan Operativo Anual 2020 (POA); en él se comunicó el recordatorio de la entrega con plazo límite de entrega establecido para el día **27 de marzo de 2020**.*

# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

No obstante, a la fecha consignada en el presente oficio, no se ha recibido en el DPE el avance del POA 2019 correspondiente a su Dirección, siendo que el plazo indicado venció en 7 días hábiles, sin que tampoco se haya indicado alguna justificación válida para incurrir en una práctica contraria a los principios constitucionales y de una gestión gubernamental sana y moderna relativos a la “buena marcha del Gobierno” (artículo 139, inciso 4° de la Constitución Política), al “buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” (artículo 140, inciso 8°, ejusdem), y al de “eficiencia de la administración” (artículo 191, ejusdem) validados en convenios internacionales suscritos por el país como la Carta Iberoamericana de la Función Pública (2003), el Código Iberoamericano de Buen Gobierno (2006), la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (2008), Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública (2013) y Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016).

Asimismo desde el punto de vista legal, se incurre en un incumplimiento del deber, conducta tipificada en el ordenamiento pues implica una evidente inobservancia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional Dirección de Planificación Institucional Departamento de Programación y Evaluación Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa. Tel.: (506) 2258-3184 o 2256-8132, ext. 1283 San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios [www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr) accountability normativo (Peruzzotti y Smulovitz, 2002) conformado por leyes como Ley General de la Administración Pública, N° 6227; la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; N° 8422; Ley General de Control Interno, N° 8292; las cuales, entre otras, constituyen el andamiaje jurídico de la rendición de cuentas (Arroyo Chacón, 2018), característica intrínseca al deber de probidad.

*En virtud de la necesidad de no prolongar dicha deficiencia y sus efectos, se le insta a remitir, a la brevedad requerida, la información solicitada mediante la herramienta pertinente (SPI)”.*

Posteriormente se envió un correo haciendo la siguiente corrección:  
*“Se refiere únicamente a la No entrega de la Reprogramación 2020”.*

3. Pese a los avisos anteriores no recibimos la Reprogramación de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.
4. Además, el 25 de mayo de 2020, a través de la plataforma Teams, el señor Jorge Herrera Garro intentó comunicarse con la Directora, pero al final de la conversación, no se obtuvo ninguna respuesta positiva y ella decidió no volver a contestar a las consultas, se adjunta copia fiel de la conversación:

[22/5 14:31] Jorge Herrera Garro  
Hola Doña Guadalupe

[22/5 14:32] Jorge Herrera Garro  
Cómo está ???

[22/5 14:32] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado

# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

Bien y usted, cómo está?

[22/5 14:32] Jorge Herrera Garro  
Muy bien gracias

[22/5 14:33] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
Me alegro

[22/5 14:33] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
En qué le puedo servir?

[22/5 14:33] Jorge Herrera Garro  
quisiera preguntarle a qué se debe que no enviaron la Reprogramación del POA 2020 y por qué no han enviado la programación POA 2021...

[25/5 9:16] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
Estimado don Jorge., disculpe que no le terminara de responder el viernes, pero es que tengo varias plataformas abiertas y se me confunde lo que he respondido y lo que no. Espero que ya el POA de la Dirección de Prensa esté con usted. Si lo analiza, comprendera

[25/5 9:17] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
por qué se me hizo imposible la reprogramación del POA 2020 que no elaboramos porque responde ni en pc a lo que hacemos

[25/5 9:17] Jorge Herrera Garro  
Qué significa si lo analizo... comprenderé???

[25/5 9:18] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
Si me deja terminar la idea , con gusto me puedo expresar mejor

[25/5 9:20] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
LO que digo es que el que hicimos, apegado a lo que realmente trabajamos, denota que el anterior, que yo no hice, responde mínimamente a lo que aquí se realiza. Eso me dificultó la reprogramación, porque era hacerlo de nuevo y eso no se puede. Usted me aconseja qué se puede hacer en el caso de esa reprogramación.

[25/5 9:24] Jorge Herrera Garro  
Sí se podía hacer de nuevo, por eso es una "reprogramación 2020". Mejor consulte a Pablo Jiménez Maroto para ver cuál es el paso a seguir. Buenos días.

[25/5 9:27] Guadalupe Maria Gonzalez Alvarado  
Muchas gracias

[24/6 9:44] Jorge Herrera Garro  
HOLA BUEN DÍA

[24/6 9:45] Jorge Herrera Garro  
cómo está?

[24/6 9:47] Jorge Herrera Garro  
quería saber si usted va a enviar el POA 2020 (reprogramado) ???

[24/6 9:48] Jorge Herrera Garro

# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

*la última vez que conversamos yo le dije que: "Sí se podía hacer de nuevo, por eso es una "reprogramación 2020"."*

*[24/6 9:49] Jorge Herrera Garro*

*y que le consultara a Pablo Jimenez Maroto, llegaron a algún acuerdo ????*

5. No se logró que la Directora contestara más a las preguntas.
6. El SPI indefectiblemente requiere que todas las dependencias hayan enviado los formularios de Reprogramación para que se pueda continuar con el siguiente proceso, es decir con el seguimiento del I semestre. Debido a que la dirección de Prensa y Relaciones Públicas era la única instancia que no lo había enviado, el proceso de seguimiento de las Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de Educación del MEP estaba detenido por este motivo.
7. Debido a lo anterior, se analizó la situación entre los encargados de los departamentos de Planificación y se tomó la decisión de solicitar al Director de Planificación Institucional, a través de un correo con fecha 6 de agosto, que autorizara la desactivación de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, en el SPI, tanto para la Reprogramación 2020, como para el Seguimiento 2020.
8. El mismo 6 de agosto, se recibió un oficio de parte de la secretaria de la Dirección de Planificación Institucional, indicando lo siguiente:  
  
*“... se brinda la autorización para que el Señor Robert Oses Méndez realice la desactivación de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas en el proceso de seguimiento del POA para el año 2020. Por lo tanto se solicita proceder con lo que corresponda”.*
9. Una vez recibido el aval, el señor Robert Oses (ingeniero de Grupo Asesor a cargo del proceso) fue comunicado y posteriormente se recibió el comunicado de parte del señor Robert Oses que procedería con la instrucción recibida.

## III. MARCO EVALUATIVO

### 3.1 Conclusiones

#### 3.1.1 En relación con el desempeño general,

Pese a los constantes avisos y advertencias, la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas hizo caso omiso a los mismos y no envió la Reprogramación del POA 2020, incumpliendo con los deberes que le corresponde.

Debido al proceder de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, en no atender las solicitudes que se expusieron anteriormente, ya que no envió la Reprogramación del POA 2020, por lo tanto no hubo ni seguimiento del I semestre ni del II semestre, debido a que esta dirección fue “desactivada” para todo el proceso 2020.

Obviamente, en estas circunstancias el SPI no puede generar un reporte de esta instancia orgánica para ser evaluado, razón por la cual no existe manera de cumplir, por parte nuestra, con lo que corresponde en cuanto a la generación de



# Departamento de Programación y Evaluación



*“Definiendo la realidad...Visualizando una nueva forma de abordarla”*

una evaluación de metas para el periodo 2020 de la dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

El incumplimiento de objetivos y metas estratégicos conlleva a un deterioro en la calidad de educación, repercutiendo en el compromiso adquirido por el MEP.

## **3.2 Recomendaciones**

Las siguientes recomendaciones van dirigidas a la Directora de esta instancia orgánica:

- 3.2.1 Cumplir en tiempo y forma con la remisión de los reportes: programación, reprogramación y avances de seguimiento del POA para cada periodo, esto a razón de que ahora se trabaja con una plataforma digital (SPI) donde la información debe ser presentada en la fecha calendarizada por el sistema.
- 3.2.2 Analizar las consecuencias que un incumplimiento de esta magnitud conlleva, ya que este tipo de faltas podría eventualmente tipificarse como figura legal de incumplimiento de deberes que podría finalizar en una sanción importante para el encargado de la administración de la Dirección y hasta del mismo Ministerio de Educación Pública.

En virtud de la necesidad de no prolongar con las deficiencias mencionadas en este informe y sus potenciales repercusiones, se le insta a atender y resolver las recomendaciones anteriores.